

Lanús, 07 de mayo de 2021.

**DECRETO N° 1.252.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECN-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; el Decreto N° 1.158/20; la Solicitud de Pedido N° 3-302-92/2021; y el Decreto N° 1168/2021.

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-302-92/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de **DISPOSITIVOS DE CAPTURA PARA INCORPORAR AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA;**

Que, por Decreto N° 1168/2021 se llamó a Licitación Pública N° 28 para el día 2 de Junio del año 2021, a las 12:00 hs., referente la adquisición de **DISPOSITIVOS DE CAPTURA PARA INCORPORAR AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA**, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, atento a un error involuntario se consignó mal la fecha de apertura, resultado necesario rectificar el artículo 1° del Decreto N° 1.168/21;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Rectifíquese el artículo 1° del Decreto 1.168/2021 el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Llamase a Licitación Pública N° 28, para el día 11 de Junio de 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de DISPOSITIVOS DE CAPTURA PARA INCORPORAR AL*

**SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA**, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 19.983.600,00 (Pesos Diecinueve millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos.)”

**Artículo 2º:** Manténganse para los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, las mismas condiciones establecidas en el Decreto N° 1.168/2021.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; comuníquese a la Secretaría de Comunicación Social a los fines establecidos en el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; agréguese copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-92/2021; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.05.10  
09:25:03 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.05.10  
09:43:11 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.05.10 11:07:13  
-03'00'